

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**27****ARROYOMOLINOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 30 de agosto de 2019 se dictó decreto de Alcaldía número 2719 de delegaciones especiales, en convalidación del decreto 2254/2019 anulado por decreto 2717/2019:

«Mediante Decreto 2171/2019, de 2 de julio, se ha procedido a establecer la estructuración en la que se han organizado las diversas áreas de actividad de este Ayuntamiento para el período de mandato 2019/2023.

El día 25 de junio de 2019 los portavoces de los grupos municipales Popular y Socialista suscribieron un documento denominado “Compromiso por el progreso y la calidad de vida de las vecinas y vecinos de Arroyomolinos” que consta de 13 puntos para la consecución de aquellos objetivos que ambos grupos municipales comparten en sus respectivos programas electorales y que garantizará el progreso de nuestro municipio y la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Arroyomolinos.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, tal y como se recoge en el punto 13 del documento pactado, se procederá a la liberación de un concejal del Grupo Municipal Socialista, que no formará parte del equipo de gobierno municipal, con el fin de que cuente con dedicación exclusiva para trabajar en los puntos del acuerdo.

Según el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía puede efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal, relativas a un proyecto o asunto determinado, como sería el compromiso pactado, más arriba referido.

Dicha delegación especial, sin facultades resolutorias, conllevaría el desempeño de las labores de estudio, propuesta, gestión y seguimiento del cumplimiento de las medidas previstas en dicho pacto, labores que serán supervisadas por la Alcaldía o bien por los concejales con delegaciones genéricas en cuya área se encuentren incluidas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades que me están conferidas, por el presente decreto resuelvo:

Primero.—Conferir una delegación especial a favor de doña Pilar Sánchez Torres, concejala de este Ayuntamiento y portavoz del Grupo Municipal Socialista, consistente en el desempeño de todas aquellas labores de estudio, propuesta, gestión y seguimiento del cumplimiento, reservándose las facultades resolutorias y la supervisión de las actuaciones realizadas por la misma a esta Alcaldía o a los concejales con delegaciones generales en cuya área se desarrollen, de las medidas previstas en el documento pactado “Compromiso por el progreso y calidad de vida de las vecinas y vecinos de Arroyomolinos” que a continuación se detallan:

- Eliminación las torres de alta tensión, avance en la construcción del centro de salud, construcción del sexto colegio público y un nuevo instituto bilingüe y de FP, y reactivar el proyecto de ampliación de la línea C5 de Cercanías hasta Xanadú.
- Mejorar de la estabilidad laboral de los empleados contratados por Emugesa (jardineros, conserjes, etcétera) y a estudiar posibles soluciones para mejorar y dar estabilidad al personal de limpieza de los edificios municipales y colegios.
- Implementación de un plan de mejora de asfaltado, conservación, jardines, señalización y transporte de los polígonos industriales de Arroyomolinos e iniciar negociaciones con el Ayuntamiento de Móstoles para desdoblarse la antigua N-V en el tramo entre Arroyomolinos y Móstoles.
- Solución al asentamiento de “Las Sabinas” y a los vecinos en riesgo de exclusión social.
- Reducción del tipo impositivo del IBI, tasas de instalación de terrazas y creación de una oficina de información/ayuda a los vecinos para facilitar la declaración de plusvalías y otros impuestos.
- Creación de la Concejalía de Medio Ambiente, que deberá contar con los recursos suficientes para el control de la flora y fauna, inspección de plagas, ruidos, resi-

duos, vertidos y educación medioambiental. Así como colaborar e instar a la construcción de una depuradora ante la administración autonómica.

- Mantenimiento y refuerzo del punto de violencia de género.
- Promoción del deporte en nuestro municipio mediante la creación de un órgano de participación, el Consejo de Deportes, donde trabajar conjuntamente con los clubes y las asociaciones deportivas de Arroyomolinos.
- Puesta en marcha de un Plan de Vivienda Joven que dé respuesta a la demanda de viviendas asequibles para este colectivo.
- Creación y puesta en marcha de un centro de mayores que acoja la demanda de servicios de este colectivo.
- Potenciar y poner en valor el Patrimonio Histórico y Cultural de Arroyomolinos.
- Implementación de instrumentos de transparencia en la gestión del Ayuntamiento y en la Empresa Municipal, potenciando la realización de una auditoria tanto del Ayuntamiento como de la empresa municipal Emugesa al inicio de la legislatura.

Segundo.—Los efectos de la presente delegación se retrotraen al día 15 de julio de 2019, fecha en la que desplegó sus efectos el acto viciado que con el presente se convalida mediante la descripción del ámbito de delegación, por cumplirse los requisitos previstos en el artículo 39.3 de la LPAC.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la interesada y remitirla para su publicación al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento: (<https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/login.do>).

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del ROF, y comunicarla, en extracto, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid».

Arroyomolinos, a 3 de diciembre de 2019.—La alcaldesa, Ana Millán Arroyo.

(03/40.625/19)

